

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de abril).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.140

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don José María de Basterra, vecino de Laredo, ha presentado el 2 de marzo actual una solicitud de concesión de cuatro pertenencias con el nombre de «Cristina», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Hoyo del Manzano, término de Sámano, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Norte que forman las dos paredes de las ruinas del caserón de Loredo, y desde él se medirán 150 metros al Este, colocando la 1.ª estaca; de ésta al Sur 200 metros, la 2.ª; de ésta al Oeste 200 metros, la 3.ª; de ésta al Norte 200 metros, la 4.ª, y de ésta al Este 50 metros, quedando cerrado el perímetro de la demarcación.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 27 de marzo de 1916.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

Por el presente anuncio se cita a don Manuel Cortines, domiciliado en la calle de Méndez Núñez, número 15, y hoy de ignorado paradero, para que comparezca ante la junta administrativa que se celebrará en la Delegación de Hacienda de esta provincia el día 25 del actual, a las once y media de la mañana, para responder en el expediente que, por contrabando de tabaco, se le sigue.

Santander 1.º de abril de 1916.—El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro.

Universidad de Valladolid

CIRCULAR

Constante preocupación de este Rectorado ha de ser la de aminorar (evitarlo no es posible) el abandono de la enseñanza en las Escuelas Nacionales, no sólo en el intervalo que inicia con su cese el maestro propietario y que termina con el nombramiento del interino que ha de sustituirle, sino también en aquel otro que éste ocasiona al dejar de posesionarse del cargo que se le adjudicó y que necesariamente ha de dar lugar a sucesivos nombramientos.

A tal fin, este Rectorado espera del nunca desmentido celo e interés de las Autoridades locales por la enseñanza primaria, cuyo cuidado les está encomendado, que le participarán directamente y con urgencia, sin perjuicio de hacerlo a la Sección administrativa o a la Inspección de la provincia, en los casos señalados por las disposiciones vigentes, los ceses y posesiones de los maestros nombrados, tanto en propiedad como interinamente, y si unos y otros dejan de hacer estas efectivas dentro del plazo legal. Esto, unido a la gran parquedad de la concesión de permisos, que de modo especial a las Juntas se recomienda, permisos que también deben comunicarse al igual que cualquiera otra falta que suponga abandono injustificado de la escuela, dará lugar, juntamente con la diligencia de todos, a que se pueda remediar el daño que de otro modo habría de causarse a la enseñanza.

Valladolid 27 de marzo de 1916.—El rector, Calixto Valverde.

Señores presidentes de las Juntas locales de Primera enseñanza de la provincia de Santander.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno durante el mes de la fecha, con expresión del pueblo de su residencia y edad de cada uno.

Día	N.º	PUEBLOS	NOMBRES	Edad	Clase de licencia
1.º	129	Saro.....	Manuel Cobo Saro.....	65	De caza
6	130	Santander.....	Cipriano Huidobro.....		De uso de armas
»	131	Santiago de Cartes.....	Fernando Pereira.....	34	Idem
»	132	San Mateo.....	Quintín Pérez Rasilla.....	55	De caza
»	133	Meruelo.....	José Menezo Alonso.....	66	De uso de armas
7	134	Hoz de Anero.....	Isidro Ortiz Losada.....	38	Idem
8	135	S. Salvador.....	Alfredo Oria.....	31	De caza
»	136	Arroyo.....	Saturnino Ruiz.....	51	Idem
»	137	Santander, Montevideo.....	Teodoro F. Oruña.....	45	De uso de armas
9	138	Llerena (Saro).....	Santiago Abascal.....	40	Idem
»	139	Barena (Villacarriedo).....	Fulgencio Sañudo.....		Idem
10	140	Astillero.....	Marcelino García Antón.....	27	Idem
»	141	Ribamontán al Monte.....	Armando del Regato.....	40	Idem
11	142	Villacarriedo.....	Apolinar García.....	37	De caza
»	143	Santander, Méndez Núñez.....	Vicente Terán Ruiz.....	36	Idem
»	144	Bárcena de Cicero.....	Arsenio López Arroyo, alguacil del Ayuntamiento.....		De uso de armas gratuita
»	145	Idem.....	Miguel Veci Zorrilla.....		Idem
»	146	Idem.....	Eugenio San Román.....		Idem
»	147	Idem.....	Daniel Alvarado.....		Idem
»	148	Idem.....	José Fernández.....		Idem
»	149	Idem.....	Nicolás Aedo, Alcaldes de barrio del Ayuntamiento.....		Idem
»	150	Idem.....	Emilio Fernández.....		Idem
»	151	Idem.....	Isidoro de la Peña, vigilante de consumos del Ayuntamiento.....		Idem
»	152	Idem.....	Miguel Haya Carasa, administrador de consumos del Ayuntamiento.....		Idem
13	153	Hortigal, San Vicente de la Barquera.....	Manuel González Carriles.....		De caza
»	154	Pontones.....	Alberto Ruenes.....		De uso de armas
»	155	San Román, Santa María Cayón.....	Ignacio Pila Rodríguez.....	59	Idem
»	156	Idem.....	Antolín Barrera Gómez.....	45	Idem
15	157	Lamadrid, (Valdáliga).....	Pantaleón G. de Celis.....		De caza
16	158	Valdecilla.....	Pelegrín Maza Lezcano.....	48	De uso de armas
»	159	Los Corrales.....	Ramón Pilatti.....	36	Idem
»	160	Cabárceno.....	Inocencio Agüero.....	32	De caza
17	161	Cabezón de la Sal.....	Generoso Gutiérrez.....	24	De uso de armas
22	162	Herada, (Soba).....	Gerardo Alonso, peatón de Correos de Herada a Lanestosa.....		De uso de armas gratuita
23	163	Santander, Burgos, 46, 2.º.....	José de Olabe.....	58	De uso de armas
»	164	Santander.....	Francisco Otermín.....	52	Idem
»	165	San Román.....	Antonio Toca Rumayor.....	40	Idem
24	166	Molledo.....	Emilio Gutiérrez González.....	53	Idem
25	167	Obregón, (Villaescusa).....	Faustino Lavín.....	44	Idem
»	168	Idem.....	Ramón Barquín Abascal.....	34	Idem
»	169	Santander, P. del Alta, Vista Alegre.....	Bernardo Alegría.....	51	Idem
27	170	Santander, Burgos 14.....	Clemente Sánchez.....	51	Idem
28	171	Abadilla de Cayón.....	Agustín Anuarbe y Anuarbe.....	28	Idem
29	172	Guarnizo.....	Rafael Simón Altana.....	23	Idem
»	173	Peña Castillo.....	Pedro Terán García.....	26	Idem
»	174	Noja.....	Melitón Castillo.....	43	De caza
31	175	Reinosa.....	Secundino Robles.....	40	De uso de armas
»	176	Castro Urdiales.....	Benigno Elorza.....	27	Idem

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza de 3 de julio de 1903.

Santander 31 de marzo de 1916.—El Gobernador, Alonso Gullón García Prieto.

Junta provincial del Censo electoral de Santander

Para dar cumplimiento a la circular de la Junta Central del Censo de 19 de abril de 1910 (*Gaceta* del 20), se publican a continuación las relaciones remitidas por las juntas municipales, en que constan los nombres de los presidentes, adjuntos y suplentes que han de constituir las Mesas electorales de la provincia en las elecciones generales de Diputados a Cortes que han de verificarse el día 9 de abril próximo.

Santander 30 de marzo de 1916.—El presidente, Justiano Fernández Campa.

Cabuérniga

Sección primera.—Presidente, don Ramón Marcano Guazo; suplente, don Patricio Gutiérrez y Gutiérrez; adjuntos, don Máximo Fernández García y don Eustaquio Muela Puebla; suplentes, don Manuel Díaz Calderón y don Juan Vega Díaz.

Sección segunda.—Presidente, don Gundemaro Viqueira Naval; suplente, don Antonio Gómez y Gómez; adjuntos, don Arsenio Llano Terán y don Pedro Solana Díaz; suplentes, don Modesto Fernández Calderón Llano y don Vicente Gómez y Gómez.

Liendo

Distrito único.—Sección única.—Presidente, don José Marañón Lus; suplente, don Juan Lus Tagle; adjuntos, don José Bravo Gonzalo y don Pedro Abascal Ricondo; suplentes, don José Villanueva Cantero y don Hermenegildo Villanueva Gil.

Escalante

Sección única.—Presidente, don Joaquín Cossio Esles; suplente, don Dionisio Mier Cagigas; adjuntos, don Federico Matanzas C. terón y don Antonio Matanzas Pascual; suplentes, don Emeterio Lusaes Castillo y don Adolfo Lusaes Rey.

Santofña

Distrito del Norte.—Sección única.—Presidente, don Desiderio Benito Badillo; suplente, don Antonio Tuero Gutiérrez; adjuntos, don Ramón Madera Vázquez y don Celestino Martínez Viadero; suplentes, don Sandalio López López y don Manuel Luengo Rodríguez.

Distrito del Sur.—Sección única.—Presidente, don Vicente Torre; adjuntos, don Santiago Martínez Villar y don Regino Martínez; suplentes, don Anacleto Lezcano y don Marcelino Llama Piedra.

Bareyo

Distrito único.—Sección única.—Presidente, don Agustín Madrazo Canales; suplente, don Manuel Colina Lavín; adjuntos, don Jesús San Emeterio Pazos y don Manuel Arroyo Hoz; suplentes, don Alberto Gómez Pérez y don Antonio Ruiz Campo.

Bárcena de Cicero

Sección primera.—Presidente, don José Arce Moncaleán; suplente, don Pedro Toca Rugama; adjuntos, don Evaristo Palacio Malmio y don Federico Velasco Toca; suplentes, don José Lastra Vegas y don Miguel Vegas Valle.

Sección segunda.—Presidente, don Lino Incera Haro; suplente, don Pedro Solana Gutiérrez; adjuntos, don

Eduardo Blanchard Plasencia y don Pedro Zorrilla Fragua; suplentes, don Lázaro Incera Veci, y don Juan Manuel Castillo Veci.

San Miguel de Aguayo

Sección única.—Presidente, don Francisco Herrero Fernández; suplente, don Eduardo Osoro Fernández; adjuntos, don Fernando Ruiz Alvarez y don Santiago Herrero Sanz; suplentes, don Manuel Villalba Vallecillos y don Julio Conde González.

Herrerías

Sección única.—Presidente, don Emilio Antonio Rubín Alonso; suplente, don Ciriaco González Cuevas; adjuntos, don Martín Apezteguía Gorostiri y don Arturo Bustamante Díaz; suplentes, don Serafín Martínez Díaz y don Alfredo Martínez Prellezo.

Campóo de Yuso

Sección única.—Presidente, don Joaquín Martínez Gutiérrez; suplente, don Félix Ahumada Fernández; adjuntos, don Hilario Fernández Fernández y don Braulio Ahumada y Ahumada; suplentes, don Pedro Ahumada Gutiérrez y don Juan Martínez Conde.

San Roque de Riomiera

Sección única.—Presidente, don Vidal Ruiz Abascal; suplente, don Francisco Lavín Ruiz; adjuntos, don Juan Abascal Gómez y don Manuel Abascal y Abascal; suplentes, don Bernabé Trueba Diego y don Manuel Setién Gómez.

Riotuerto

Distrito primero.—Sección única.—Presidente, don Ildefonso Trueba Riva; suplente, don José Abascal Aja; adjuntos, don José Abascal Aja y don Benigno Abascal Aja; suplentes, don Mateo Azcué Monte y don Juan Canales Fernández.

Distrito segundo.—Sección única.—Presidente, don Juan Vélez Arnáiz; suplente, don Andrés Abascal Oporto; adjuntos, don Joaquín Gómez Diego y don Saturnino Lavín Barquín; suplentes, don Ricardo Lavín Cobo y don Marcelino Lavín Cecín.

Valderredible

Distrito primero.—Sección primera.—Presidente, don Victoriano Marlasca Alonso; suplente, don Patricio González Bustamante; adjuntos, don Jacinto Maté Gutiérrez y don Felipe Torre Bárcena; suplentes, don Francisco García Sáiz y don Eulogio Lucio García.

Sección segunda.—Presidente, don Gregorio Gutiérrez Sáiz; suplente, don Cecilio Lucio Merino; adjuntos, don Vicente Martínez García y don Juan Martínez Santamaria; suplentes, don Luis Lucio Peña y don Cipriano González Fernández.

Distrito segundo.—Sección tercera.—Presidente, don Santos Montero Lucio; suplente, don Sebastián López Ruiz; adjuntos, don Anselmo Meléndez Díez y don Ezequiel Manjón Peña; suplentes, don Nicolás Díaz Serna y don Ricardo Lucio Gómez.

Sección cuarta.—Presidente, don Toribio Manjón Arnáiz; suplente, don Juan López Fernández; adjuntos, don Felipe Pérez Bocos y don Alejandro Arnáiz Ruiz; suplentes, don Julián Campo Montes y don Saturnino del Hoyo González.

Distrito tercero.—Sección quinta.—Presidente, don Dá-

maso Moral Acero; suplente, don Mateo Hierro Rodríguez; adjuntos, don Pedro Cuesta Ruiz y don Eulogio Martínez Barcedo; suplentes, don Felipe Girón Susilla y don Braulio López Martínez.

Astillero

Distrito primero.—Sección primera.—Presidente, don Alfredo Ezquerro Riva; suplente, don Antonio Escalada; adjuntos, don Francisco Castillo Torcida y don Ramón Castillo Penilla; suplentes, don Justo Sierra Bárcena y don Emilio Ruiz Arestizábal.

Sección segunda.—Presidente, don Manuel Abascal Pérez; suplente, don Alfredo Quevedo Cortés; adjuntos, don Leonardo García y don Joaquín Pérez García; suplentes, don Manuel Santisteban Palenque y don Tomás San Millán Ruiz.

Distrito segundo.—Sección primera.—Presidente, don Severiano Díaz Garrido; suplente, don Guillermo Núñez Mazpule; adjuntos, don Emilio Bolado Casuso y don Amador Alonso Muriedas; suplentes, don Ramón Cagigas Gómez y don Aquilino Santos Becedo.

Sección segunda.—Presidente, don Bernardino Cacho Alonso; suplente, don Pedro Solana Castanedo; adjuntos, don Manuel García Tijero y don Vicente Serna García; suplentes, don Celestino Escartín Arnáiz y don Baldome-ro Núñez Conde.

Escuela profesional de Comercio de Santander

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace saber por la presente a todos aquellos que en los exámenes del próximo mes de junio desean dar validez académica a sus estudios de Comercio, que la matrícula correspondiente a la enseñanza no oficial no colegiada permanecerá abierta en la Secretaría de este Establecimiento durante todo el mes de abril próximo, en los días laborables, de 9 a 12 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

Las peticiones de matrículas se harán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director de esta Escuela, en papel timbrado de 11.ª clase, debiendo expresarse en ellas: nombres y apellidos del solicitante, pueblo de su naturaleza, su edad, domicilio y asignaturas cuya matrícula solicite, haciendo constar, si es por primera vez, que tiene aprobado el examen de ingreso, lo cual deberá justificar convenientemente; y en todo otro caso, que tiene aprobadas las asignaturas del curso anterior o aquellas cuya aprobación deba preceder a la de las que solicite cursar.

Al entregar sus peticiones, los solicitantes exhibirán certificado de vacunación o revacunación, y se harán acompañar de dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital, con cédula personal corriente, que identifique a aquellos a satisfacción de esta Secretaría; de ambos requisitos pueden prescindir los alumnos que, por haberlo sido de esta Escuela en anteriores convocatorias, los hayan cumplido ya, si bien deberán hacer constar esta circunstancia en el texto de la solicitud, con determinación del curso y convocatoria en que lo hicieron. Los mayores de catorce años presentarán también su cédula personal corriente.

En el acto de hacerse la inscripción se satisfarán los derechos correspondientes, a saber:

En papel de pagos al Estado, distribuido en lotes, por conceptos: 8 pesetas por derechos de matrícula y 2 pesetas por derechos de examen por cada asignatura de los períodos preparatorio o elemental, más 2 pesetas de derechos académicos, de seguir el plan de 1912; y 15 pese-

tas por el primer concepto y 2,50 pesetas por el segundo, por cada asignatura del período superior. Las inscripciones de ingreso satisfarán 5 pesetas por derechos de examen;

En metálico, toda inscripción de ingreso o de asignaturas, 2,50 pesetas por derechos de expediente.

Las dos pesetas por derechos de examen de las asignaturas de Dibujo lineal, Caligrafía, Ejercicios sobre correspondencia y documentación comercial y Taquigrafía y Mecanografía, se satisfecerán mitad en papel de pagos y mitad en metálico.

Santander 29 de marzo de 1916.—El Secretario, Heracleo Carús.

Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de los acuerdos adoptados por el ilustrísimo Ayuntamiento de Reinosa durante el mes de febrero de 1916:

DIA 1.º DE FEBRERO.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de varios ingresos por teatro, consumos, arbitrios, aguas; el Ayuntamiento queda enterado.

Aprobación de varias cuentas por servicios municipales y la de administración de la casa de Santander, de la calle de Tantín.

Autorizar al señor Lamera para hacer obra en una casa de su propiedad.

Dejar sobre la mesa una proposición del señor Macho Mora para que el ganado de cerda se sacrifique en el matadero cobrando el impuesto y aumentando los locales necesarios para el servicio.

Aprobación del informe de la Comisión de Fomento proponiendo la construcción de varias alcantarillas.

Comisionar a la Alcaldía para que se ponga de acuerdo con los industriales panaderos a fin de que éstos bajen el precio del pan.

Que se haga un carrete nuevo, de mano, para ser utilizado por los peones del Municipio.

Que se forme expediente por no haber sido entregada en tiempo a don Pedro Saías una papeleta para proveerse de leña en los montes de Celada y Carabeos.

DIA 8.—Se aprueba el acta de la anterior.

Aprobación de varias cuentas por servicios municipales y suministros al Cuerpo de remonta.

Sacar nuevamente a subasta varios árboles de chopo y olmo por la mitad del precio de tasación.

Se acuerda construir un muro inmediato al río Hajar, facilitando el Ayuntamiento la piedra y abonando el solicitante don Eugenio Gallego los arrastres de la misma y demás gastos.

Aprobación del programa para el concurso de ganados de la próxima feria de San Mateo, autorizando a la Alcaldía para interesar del excelentísimo señor Ministro de Fomento, por conducto del señor Comisario regio de la provincia, su auxilio o subvención.

Que continúe sobre la mesa la proposición sobre el sacrificio de cerdos.

Adquirir una mesa de escritorio para la Secretaría.

Quedar enterado de una multa impuesta por la Alcaldía al empleado de limpieza Alberto Cuervo.

Nombrar administrador de la casa calle de Tantín, número 4, al procurador don Facundo Escudero, con todas las facultades anejas a dicho cargo, con la retribución del 6 por 100 de lo que recaude.

Se acordó celebrar la Fiesta del Arbol, dando gracias al

señor Dóriga por donativo de 50 árboles y que se inicie suscripción para dicho efecto, que cerrará el Ayuntamiento con lo que estime necesario.

Utilizar la cuadra de don Angel García para el servicio del puesto de sementales durante el tiempo acostumbrado y con las condiciones de años anteriores.

Autorizar a la Alcaldía para nombrar una Comisión de labradores que, con la municipal de Hacienda, deslinde y amojone terrenos de ejido y fincas particulares vecinas, requiriendo a los dueños de algunas de éstas para que dejen a disposición del Municipio el terreno sobrante.

Quedar enterado de que los farmacéuticos locales están procurando adquirir aparatos para la desinfección y análisis que exige la ley de Sanidad.

Subastar el arrastre de piedra para la carretera del Quintanal.

Hacer la acometida de aguas con tubería a la casa del vecino Gregorio Morante y que pague éste lo que exceda del gasto de 75 pesetas que abonará el Municipio para este fin.

Que la nueva calle del Quintanal se rebaje lo necesario para que quede al nivel de la de Canalejas, y que el solicitante pueda extraer la piedra que precise de la cantera de la Barcenilla.

DIA 15.—Aprobar el acta de la anterior y una cuenta por servicios municipales.

Aprobación de la subasta de un lote de olmos a don Fernando Guerra, en 40 pesetas, y otro de chopos a don Luis Sáiz, en 24,25 pesetas.

Queda sobre la mesa la solicitud de nombramiento de un guarda para Morancas.

Acceder a la petición del Juez municipal pidiendo varios libros y que se amplíe el pedido con los aranceles.

Quedar sobre la mesa la solicitud del auxiliar de Secretaría pidiendo aumento de sueldo o limitación de servicio.

Aprobar el primer punto de la proposición sobre sacrificio de cerdos, acordando sea obligatorio verificarlo en el matadero.

DIA 24.—Aprobación del acta anterior.

Se da cuenta de varios ingresos en Depositaria y el Ayuntamiento queda enterado.

Se acuerda hacer dos pagos por contribución e impuesto de bienes de personas jurídicas.

Se lee la distribución de fondos para el mes actual.

Se da cuenta de haberse subastado el calero municipal, y se acuerda declarar que dicho calero, caseta y demás obras que le componen son propiedad del Municipio, y bajo tales condiciones se aprueba la subasta.

Se acuerda anunciar la vacante de guarda de Morancas, con 200 pesetas y las multas en favor del mismo.

Quedar sobre la mesa la solicitud del escribiente de Secretaría pidiendo aumento de sueldo.

Autorizar a Gregorio Barrio para extraer 20 metros de grijo del río Hajar, rellenando los hoyos y pagando 0,25 pesetas por cada uno.

Dejar sobre la mesa una solicitud del Secretario del Ayuntamiento pidiendo ser jubilado con la pensión de la mitad del sueldo o, en caso contrario, tener por renunciado desde luego el cargo.

Se aprueba en todos sus extremos la proposición del señor Macho Mora sobre el matadero público.

Autorizar a don Julián Salas para dar tres funciones cinematográficas en beneficio del Hospital, dándole las gracias e interviniendo la taquilla.

Que la Comisión de Fomento haga un proyecto de afirmado de grava para la carretera del Quintanal.

Que dicha Comisión informe sobre la conveniencia de

sustituir por camastros las camas del Hospital de los pobres transeúntes y hacer un retrete para los mismos.

Y que la Comisión de Beneficencia haga un estudio para resolver el conflicto de la afluencia de pobres y asilados en la Casa de Caridad.

D'A 29.—Aprobación del acta anterior.

Presentación de varias cuentas por servicios municipales que son aprobadas.

Se acuerda el pago, cuando haya fondos para ello, del descubierto por el primer trimestre de consumos.

Encargar las palmas como en años anteriores para la festividad del Domingo de Ramos.

Que los sueldos de oficiales de Secretaría sean de mil pesetas, que el de más edad o conocimientos de la oficina sea el que sustituya al Secretario y que sean las horas de oficina de 9 a 1 y de 3 a 6 de la tarde.

Admitir a don Florencio Vega la renuncia de la plaza de oficial primero de la Secretaría y que continúe sobre la mesa la renuncia y jubilación del Secretario.

Se concede licencia por tres semanas al Concejal señor Seco, designando para sustituirle en asuntos de quintas al señor del Campo o don Faustino García.

Se nombra a don Luis Macorra en sustitución del señor Vega interinamente y que se anuncie la vacante.

Se hace constar que cada carro de grava de las cuentas aprobadas comprende un metro cúbico y que para evitar la medición se ha señalado el carro.

Reinosa 17 de marzo de 1916.—El Secretario, Luis Macorra.—V.º B.º, el Alcalde, M. Duque.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Fidel Riancho y González, Secretario del Juzgado de primera instancia de Villacarriedo.

Doy fé: Que en el juicio de mayor cuantía seguido en este Juzgado sobre presunción de muerte de don Germán Gutiérrez Madrazo, se dictó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Cabeza: En Villacarriedo, a veinticuatro de marzo de mil novecientos dieciseis. Vistos por el señor don Juan Francisco Marín y Gutiérrez, Juez de primera instancia de este partido, los precedentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, sobre presunción de muerte de don Germán Gutiérrez Madrazo, natural de Santamaría de Riaño y vecino de Selaya, entre partes, como demandante, don Manuel Gutiérrez Sañudo, soltero, mayor de edad, natural de Camargo, en esta provincia, y vecino de México, representado por el procurador don Celestino Sáinz Maza y defendido por el letrado don Buenaventura Rodríguez Parest, y como demandados, las personas desconocidas a quienes pudiera perjudicar la presunción de declaración de muerte, las que han sido declaradas en rebeldía, siendo también parte el Ministerio fiscal.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de don Germán Gutiérrez Madrazo y que esta sentencia no será ejecutoriada hasta después de seis meses, que se contarán desde su publicación en los periódicos oficiales. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Juan Marín.

Cuya sentencia se publicó en el mismo día.

Y para que conste e insertar en los periódicos oficiales y sirva de notificación a las personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la declaración de presunción de muerte de don Germán Gutiérrez Madrazo, expido el presente en Villacarriedo a treinta y uno de marzo de mil novecientos dieciseis.—Fidel Riancho.

Don Rafael Landeras de la Torre, Secretario del Juzgado municipal de Castro Urdiales.

Doy fé: Que en el juicio de faltas seguido por disparo de arma de fuego contra Epifanio Rojo ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Castro Urdiales a veinte de marzo de mil novecientos diez y seis, el Tribunal municipal de la misma, compuesto por los señores Presidente, Juez don Rafael González Martínez, y adjuntos don Benito Arregui Echevarría y don Fidel Gutiérrez González, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas, entre partes, de la una, y como denunciante, Román Echevarría Alvisu, de oficio jornalero, mayor de edad y vecino de esta ciudad, y el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, por disparo, Epifanio Rojo Barquín.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Epifanio Rojo a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael González.—Benito Arregui.—Fidel Gutiérrez.—Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el citado Tribunal.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación en el mismo, a fin de que sirva de notificación al denunciado Epifanio Rojo, libro la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Castro Urdiales a veinticuatro de marzo de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Rafael Landeras.—V.º B.º, el Juez municipal, Rafael González. 766-217

El señor Juez municipal de esta villa de Ampuero, en providencia de esta fecha manda citar a la sucesión hereditaria yacente de la finada doña Manuela Casado Logrado, que falleció en esta, para que el día veinticuatro del próximo mes de abril, y hora de las quince, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sita en las Casas Consistoriales, a contestar a la demanda interpuesta contra ellos por don Moises Gutiérrez Ruiz, de esta vecindad, sobre pago de pesetas; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ampuero 28 de marzo de 1916.—El Secretario, Eduardo García.—V.º B.º, Revuelta.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

PAGO DE CUPONES

Desde el día 10 hasta el 31 del corriente se procederá al pago de los cupones vencidos el día 30 de marzo último, correspondientes al empréstito de 1914.

Al efecto, los interesados presentarán, desde dicho día, en la Sección de Contabilidad, las facturas con los cupones indicados.

Santander 3 de abril de 1916.

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Manuel Remaur, en la que solicita permiso para instalar un motor eléctrico de cinco caballos de fuerza, destinado a poner en movimiento una sierra circular, en la planta baja de un almacén situado en las calles de Cádiz y Navas de Tolosa, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días,

a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 1 de abril de 1916.—El Alcalde, V. Gómez Collantes.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento llevar a cabo las obras de pavimentación de la calle del Duque de Santo Mauro, en «La Alfonsina», la Alcaldía anuncia la celebración de la subasta de las obras referidas para el día 15 del actual, a las doce horas, acto que se celebrará en el salón destinado al efecto en el Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, teniente o Concejal delegado al efecto.

El proyecto se halla de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría municipal, todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar sus proposiciones, que se admiten en la Secretaría municipal hasta las doce del día anterior a la celebración, y que han de ser unipersonales, en pliegos cerrados, suscritas en papel del sello de undécima clase, con un sello municipal de 0,25 pesetas, redactadas con arreglo al modelo inserto al final, acompañando la cédula personal y, por separado, el resguardo de haber depositado en la Caja municipal, como fianza provisoria, la cantidad de 1.780,84 pesetas, que será elevada por el licitador que resulte adjudicatario a 3.567,68 pesetas.

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes respecto a los contratos provinciales y municipales.

Santander 3 de abril de 1916.—El Alcalde, V. Gómez Collantes.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del presupuesto y pliego de condiciones para las obras de pavimentación de la calle del Duque de Santo Mauro, se compromete a ejecutar los trabajos con sujeción a los expresados documentos y con la baja del (tanto por ciento, en letra) de los precios del presupuesto.

Fecha y firma del proponente.

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento las obras de pavimentación de la calle de don Luis Martínez, en «La Alfonsina», la Alcaldía anuncia la subasta de dichas obras para el día 15 del actual, a las doce horas, en el salón de actos públicos del Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, teniente o Concejal delegado al efecto.

El presupuesto se halla de manifiesto en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento y las proposiciones se presentarán ante la Alcaldía a la hora y día señalados.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar las proposiciones en sobres cerrados, suscritas en papel del sello de undécima clase y un sello municipal y redactada con arreglo al modelo inserto al final y el resguardo de haber depositado en la Caja municipal, como fianza provisional, la cantidad de 921,64 pesetas, que serán elevadas por el licitador que resulte adjudicatario, a 1.843,28 pesetas.

El pago de estas obras se efectuará en láminas de la Deuda municipal.

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto a los contratos provinciales y municipales.

Santander 3 de abril de 1916.—El Alcalde, V. Gómez Collantes.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del presupuesto y pliego de condiciones para las obras de pavimentación de la calle de don Luis Martínez, se compromete a ejecutar los trabajos con sujeción a los expresados documentos y con la baja del (tanto por ciento, en letra) de los precios del presupuesto.

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán en la Secretaría municipal, antes del día 20 de abril próximo, las correspondientes altas y bajas para la confección de los correspondientes apéndices, debiendo acompañar los documentos traslativos de dominio y cartas de pago que justifiquen haber satisfecho los derechos de transmisión.

Medio Cudeyo 30 de marzo de 1916.—El Alcalde accidental, C. Gándara.

Ayuntamiento de Ampuero

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el presente mes de abril, las declaraciones de alta y baja, debidamente documentadas, a fin de tenerlas en cuenta al formarse el apéndice al amillaramiento en el año actual.

Ampuero 1 de abril de 1916.—El Alcalde, G. Luis Colomo.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Ignorándose desde hace más de diez años el paradero de Agustín Lavín Canales, natural del pueblo de Hornedo, de cuarenta años de edad, hermano del mozo Moisés Ricardo Lavín Canales, número 32 del reemplazo de 1915, se ruega a las autoridades que tuvieren noticia del punto de su residencia lo participen a esta Alcaldía para resolver en el expediente de excepción que, por su ausencia, promueve el citado mozo.

Entrambasaguas 30 de marzo de 1916.—El Alcalde, Rafael Venero.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Los vecinos de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, por compras, permutas, sucesiones y demás transmisiones de dominio, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las respectivas relaciones de alta y baja, debidamente justificadas, con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos a la Hacienda, durante el plazo de treinta días, contados desde el primero al treinta del mes de abril próximo.

Castro Urdiales 31 de marzo de 1916.—El Alcalde, Carmelo Merino.

Ayuntamiento de Corvera

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en la riqueza urbana, rústica y pecuaria presentarán en la Secretaría municipal las respectivas relaciones de altas y bajas, debidamente justificadas, hasta el día 25 de abril próximo; pasada dicha fecha, no serán admitidas.

Corvera a 1.º de abril de 1916.—El Alcalde accidental, Pedro Collantes.

Ayuntamiento de Ramales

Los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en la riqueza rústica, urbana y pecuaria amillarada en este término municipal deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 de abril próximo, la correspondiente relación de alta y baja, debidamente acreditadas, para la formación del apéndice al amillaramiento del año actual.

Ramales 30 de marzo de 1916.—El Alcalde, Francisco de la Mora.

Ayuntamiento de Laredo

El domingo siete del próximo mes de mayo, a las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta para el adoquinado y arreglo del alcantarillado de la villa, bajo el tipo de treinta y nueve mil cincuenta pesetas con cuarenta y siete céntimos.

El proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde, debiendo los licitadores sujetarse al siguiente modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con cédula personal, enterado del anuncio, presupuesto plano y pliegos de condiciones facultativas y económicas, para las obras de adoquinado de las calles de la villa y arreglo del alcantarillado existente, habiendo examinado cuantos documentos constituyen el proyecto, se compromete a tomar a su cargo las obras con estricta sujeción a las condiciones y demás documentos del proyecto, por la cantidad de.... pesetas (en letra).
(Fecha y firma del proponente).

Laredo 1 de abril de 1916.—El Alcalde, Julio V. Fuentesilla.

Ayuntamiento de Riotuerto

Con el fin de proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo año de 1917, se previene a todos los hacendados que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes relaciones de alta, acompañadas de los documentos justificativos, para cuyo efecto se les concede un plazo de 30 días, a contar desde la publicación de este anuncio.

Riotuerto 1.º de abril de 1916.—El Alcalde, Emeterio Arnáiz.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo José Rudesindo Bárcena Pérez, Urbano Jesús Terán Grijuela y Antolín Riva Bárcena, naturales de los pueblos de Prezanes, Bezana y Azoños, de este término municipal de Santa Cruz de Bezana, números, respectivamente, del sorteo del año actual 16, 20 y 27, hijos de Manuel y Josefa, el primero; de Federico y Primitiva, el segundo, y de Guillermo y Eulalia, el tercero, no obstante haber sido citados en forma en la persona de sus padres, con arreglo a la ley se les ha instruido el oportuno expediente de prófugos con sujeción a las disposiciones del artículo 100 y 157 de la ley de Reemplazos, con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad, a fin de ser remitidos a

disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión a esta Alcaldía ed mencionados prófugos o su presentación a disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Santa Cruz de Bezana 31 de marzo de 1916.—El Alcalde presidente, Lucas García.

Ayuntamiento de las Rozas

Este Ayuntamiento, en sesión del día 25 del corriente, declaró prófugos a los individuos que a continuación se expresan por no haber comparecido a ninguna de las operaciones de la quinta e ignorarse su paradero, todos pertenecientes al actual reemplazo.

Número 1 del sorteo.—Alejandro Raspila Espinaise, hijo de Pedro y Leonia.

Número 2.—Santos Hoyos Ruiz, hijo de Blas y Nicolsa.

Número 4.—Salvador Gómez Peña, hijo de Felipe y Casilda.

Número 7.—Fidel Pérez García, hijo de Pedro y Luisa.

Número 10.—Juan Díez Fernández, hijo de Demetrio y Antonia.

Número 12.—Ramón Alonso Ruiz, hijo de Santiago y Bernardina.

Número 21.—Cecilio Peña Sáez, hijo de Eusebio y Manuela.

Se suplica a todas las autoridades su busca y captura, poniéndoles a disposición de esta Alcaldía o de la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander.

Las Rozas 30 de marzo de 1916.—El Alcalde, José Mantilla.

Ayuntamiento de Escalante

Don Pedro Gómez Villasante, Alcalde constitucional de la villa de Escalante.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos Radamés Pérez Cobo, hijo de Baldomero y Dominga, número 1 del sorteo de este año; Pedro González García, hijo de José y Carmen, número 3; Alfredo Riba Ribas, hijo de Angel y Benita, número 4, y Camilo Pérez Colina, hijo de Gabriel y Trinidad, número 5, al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante estar citados al efecto en forma legal con arreglo a la ley y por cuya falta se les ha instruido los oportunos expedientes con sujeción a las disposiciones legales, y por sus resultados se les ha declarado prófugos por esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones de la ley.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad a fin de ser remitidos a disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Escalante abril 1.º de 1916.—Pedro Gómez.

Ayuntamiento de Cabuérniga

El reparto del arbitrio establecido sobre los perros, formado para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de éste Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Cabuérniga 30 de marzo de 1916.—El Alcalde, Arsenoi García

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Don Manuel Zorrilla de la Maza, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Hago saber: Que formado por la Junta municipal de este término el padrón de prestación personal para los años 1915, 1916, 1917 y 1918, y las tarifas de redención a metálico, se pone en conocimiento de todos los habitantes de este término municipal sujetos a la prestación expresada, que dicho padrón rectificado y tarifas que han de regir el año actual, se ponen de manifiesto al público en la Casa Capitular para que en el plazo de un mes, a contar de esta fecha, puedan hacer los contribuyentes las reclamaciones que crean por conveniente.

Bárcena de Cicero a 24 de marzo de 1916.—El Alcalde, Manuel Zorrilla.

Ayuntamiento de Arredondo

Hasta el día 20 del actual se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de altas y bajas por alteración de riqueza que hayan sufrido los contribuyentes por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana; las que deberán presentarse debidamente justificadas y acreditando haber pagado a la Hacienda los derechos de transmisión.

Arredondo a 1 de abril de 1916.—El Alcalde, Lorenzo López.

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán sus solicitudes ante la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente documentadas, en el plazo de 15 días.

Ribamontán al Monte 1.º de abril de 1916.—El Alcalde, Agustín Canales.

Ayuntamiento de Pesquera

Los contribuyentes hacendados, vecinos y forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble por rústica y urbana presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día primero al treinta de abril próximo.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Pesquera 30 de marzo de 1916.—El Alcalde, Francisco Cuevas.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAFE SUIZO DE SANTANDER (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a junta general extraordinaria, que se celebrará el día 15 de los corrientes, a las seis de la tarde, en la oficina del señor presidente (Plaza de las Escuelas) para deliberar y acordar sobre la siguiente orden del día:

- 1.º Asuntos relacionados con el párrafo e del artículo 7 de los Estatutos.
- 2.º Modificación del artículo 20 de los mismos Estatutos.
- 3.º Elección de Consejeros.

Santander 3 de abril de 1916.—P. A. del C. de A.—El Secretario.